

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que el 1 de julio de 2021, fue presentada por los señores Luis Alfonso López Montoya y Yuliana Andrea Cardona Colorado, solicitud de matrimonio civil, se recibe 2 folios de la solicitud más los anexos relacionados en la petición. Así a su Despacho.

La Pintada, Antioquia, 13 de julio de 2021.

ANGELA PATRICIA PATIÑO BENJUMEA

Citadora

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA- ANTIOQUIA

Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05390 40 89 001 2021 00068 00
Proceso	Solicitud de Matrimonio
Contrayentes	Luis Alfonso López Montoya y Yuliana Andrea Cardona Colorado
Providencia	A. I. No. 149 de 2021
Asunto	Admite Solicitud – Fija fecha.

El señor LUIS ALFONSO LÓPEZ MONTOYA y la señora YULIANA ANDREA CARDONA COLORADO, presentan a este Despacho solicitud de matrimonio civil, reuniendo los requisitos exigidos en los artículos 113 y 115 del Código Civil.

Sin que se precisen más consideraciones, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Oralidad de La Pintada - Antioquia,**

RESUELVE:

Primero: Admitir la solicitud de MATRIMONIO CIVIL, cuyos peticionarios son LUIS ALFONSO LÓPEZ MONTOYA Y YULIANA ANDREA CARDONA COLORADO, ambos mayores de edad, teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos de los cánones 113 y 115 del Código Civil.

Segundo: En caso de oposición al matrimonio civil, se procederá de acuerdo con

el artículo 132.

Tercero: Si no se hace oposición y haciéndose se declara infundada, se señala para la celebración del matrimonio civil el día MIÉRCOLES, VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 10:00 HORAS.

Cuarto: A los testigos nombrados por los interesados se les harán las advertencias del artículo 127 del Código Civil.

Notifíquese
BLANCA ROCIO PÉREZ ROMAN
Juez

Firmado Por:

BLANCA ROCIO PEREZ ROMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA PINTADA

*Este documento fue generado
con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12*

Código de verificación:
d284c8631fd1037def32fb21b1aee0

**6cba9a758a745d21061bb16276955b
8664**

*Documento generado en
13/07/2021 04:42:32 PM*

***Valide éste documento
electrónico en la siguiente***

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>